

# INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION NIT No.: 800.018.761-8

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

## **ESTUDIOS PREVIOS**

# 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, cuenta con una sede ubicada en la calle 1 No. 62-62, 1 etapa del barrio Jordán de la ciudad de Ibagué y los objetivos institucionales, debe proveer el suministro oportuno de los elementos de útiles de oficina y papelería en general para el desarrollo curricular y de labores administrativas diarias. Por lo tanto, la IE tiene contemplado dentro de las necesidades de compras la adquisición o suministro de estos elementos.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan de Compras para la vigencia. Por lo anterior, se debe adelantar un procedimiento de contratación con acatamiento a la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

### OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE
1	72151302;	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE
	51241200;44121600;14111823	ESCRITORIO Y PAPELERIA

#### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD	DETALLE	Unidad	Cant
1	Tableros acrílicos de 2.44 x 1.22	Unidad	2
2	Papel tamaño oficio	Resma	10
3	Papel tamaño carta	Resma	20
4	Pilas triple A	Par	10
5	Pilas doble A	Par	10
6	Ganchos plastificados	Caja	20
7	Ganchos cosedora	Caja	5
8	Cinta enmascarar	Rollo	12
9	Cinta antideslizante	Rollo	7
10	Cinta enmascarar ¾	Rollo	12
11	Cinta transparente ancha	Rollo	12
12	Lapiceros negros	Unidad	24
13	Lápiz negros	Unidad	24
14	Resaltadores	Unidad	12
15	Borradores de nata	Unidad	12
16	Cosedora tipo oficina	Unidad	1
17	Perforadora tipo oficina	Unidad	1
18	Regla de 30 cm	Unidad	1
19	Manila carta	Sobre	100
20	Manila oficio	Unidad	100
21	Correctores lapicero	Unidad	2
22	Perforadora tipo industrial	Unidad	1

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

23	Cosedora tipo industrial	Unidad	1
24	Ganchos cosedora industrial	Caja	1
25	Papel Kimberly	Paquete	3
26	Guantes silicona	Par	1
27	Cinta adhesiva invisible	Rollo	3
28	Sacapuntas de caja de pasta	Unidad	1
29	Clip plástico	Caja	6
30	Clip plástico jumbo	Caja	6
31	Pegantes en barra	Unidad	6
32	Papel contac por 20 mts	Rollo	3
33	Acuña libros en lamina de 24 cm largo X 18 cm de alto, base de 11 cm, pintura electroestática gris nopal	Unidad	30

#### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de compraventa, el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días a partir de la suscripción del contrato.

#### 2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION.

#### 2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por Gabriel Avila Castañeda, funcionario de la Institución, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

# 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

#### A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

ANÁLISIS HISTÓRICO.

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION. No cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las PROPUESTAS ECONÓMICAS que se relacionan en el estudio de mercado.

#### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION. Para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere el servicio de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA, para satisfacer sus necesidades, a través de los contratistas Nacionales y Regionales.

- ANÁLISIS DE LA OFERTA
- DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

#### PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar Propuestas Económicas a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

SERVICIO A TO	DDO COST	O PINTURA DOMO	2 Y E	XTERIORES
	PRO	PONENTE 1	PR	OPONENTE 2
	\$	3.500.000,00	\$3.	562.900,00
IVA	\$	0,00	\$0,	00
1	\$	3.500,000,00	\$	3.562.900,00
PROMEDIO		\$3.531.450,00		

### ANÁLISIS ECONÓMICO.

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es (\$ 3.531.450,00) tres millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos mte

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

#### B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de (\$3.500.000,oo.) tres millones quinientos mil pesos mte Así:

Disponibilidad Presupuestal:	No.2022034 del 13/10/2022
Código presupuestal:	2.1.2.1.2.2 del Rubro: Materiales y Suministros
Fuente	Gratuidad MEN \$3.500.000,00

#### 4.1. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION., pagará al contratista el 100% del contrato, cuando el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA se haya recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1,1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

- 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. (NO MAYOR A 30 DIAS).
- 2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- 3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
- 3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
- 3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a ŞISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- 4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)
- 5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- 6, Certificado Registro Nacional Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional
- 7. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
- 8. Registro único tributario (RUT).
- 9. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
- 9.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para Personas Naturales, debida me nte diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
- 9.2 Para representante legal de Personas Jurídicas, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
- 10. Declaración de Ingresos "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
- 11. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).

# 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGANCIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL	100%	0%	100%

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

	SUPERVISOR O INTERVENTOR.			
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

# 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a	.000; 14, 15, 16, 17, 19, 28,	
	PERU	partir de \$20.469'524.000.	29, 32, 35,37, 55, 61	
CHILE		El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	
COSTA RICA		El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	
AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	SALVADOR	los Procesos de Contratáción a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	
UNIÓN EUROPEA		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	

Dada en el municipio de Ibagué, a los 13 días del mes de octubre de 2022

AVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 93364816 de Ibagué Rector – Ordenador del Gasto

Proyecto: Gabriel Ávila Castañeda Técnico Operativo Reviso: Ma. Fanny Meléndez Diaz Asesoria Apoyo Gestión